



**ASUNTO: Adjudicación del Contrato del servicio de la escuela de formación y animación juvenil.**

**EXPEDIENTE: SBF 66/13**

**ÓRGANO COMPETENTE: Junta de Gobierno Local**

## **PROPUESTA DE ACUERDO**

La funcionaria que suscribe, en relación con el expediente de referencia, propone que sea adoptada resolución del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente nº SBEF 66/13 relativo a la contratación del servicio de la escuela de formación y animación juvenil.de, y atendido que:

**1º.-** Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2013 fue aprobado el expediente de contratación mediante procedimiento negociado y los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, así como el gasto correspondiente.

**2º.-** Convocada la oportuna licitación y previos los trámites establecidos legalmente para el procedimiento negociado, se procedió con fecha 2 de diciembre de 2013, a llevar a cabo la apertura de los sobres nº 1 y 2 que contenía la documentación administrativa y criterios evaluables mediante juicio de valor de los siguientes licitadores presentados:

1º EL CALLEJON DE AZUCAR Y MENTA S.L

2º IDEOTUR S.LL

**3º.-** Con fecha 4 de diciembre de 2013 se procedió a la apertura del sobre nº 3 correspondiente a la oferta económica y se acordó excluir de la licitación la oferta presentada por la empresa EL CALLEJÓN DE AZÚCAR Y MENTA S.L , de conformidad con lo establecido en el apartado I del cuadro de características Pliego de clausulas administrativas particulares de esta contratación, debido a que según el informe de la valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor, la puntuación obtenida por dicha empresa ha sido de 1,5 puntos y por lo tanto no ha alcanzado el umbral mínimo del 50% de la ponderación total de los criterios evaluables mediante juicios de valor, en este caso 22,50 puntos, tal y como se establece en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

**4º.-** Con fecha 13 de diciembre tuvo lugar la negociación con la empresa IDEOTUR S.L.L de conformidad con lo establecido en el pliego de clausulas administrativas particulares, fijándose la oferta definitiva.

**5º.-** Presentada la documentación justificativa y la correspondiente fianza definitiva por importe de 1.900 € por parte de IDEOTUR SLL de acuerdo con el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.



**6º.-** Según lo establecido en la Disposición adicional 2ª del TRLCSP la Junta de Gobierno Local tiene entre sus atribuciones las contrataciones, que superen los 600.000 euros más IVA y con duración superior a un año por lo que es competente en este contrato.

En su virtud, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Declarar válido el acto licitatorio.

**SEGUNDO.-** excluir la oferta presentada por la empresa EL CALLEJÓN DE AZÚCAR Y MENTA S.L por los motivos indicados en el apartado tercero de la parte expositiva de este acuerdo.

**TERCERO.-** Adjudicar el contrato del servicio de la escuela de formación y animación juvenil a IDEOTUR SLL con CIF B83109827 y por el importe de 18.999,96 € anuales, exento de IVA, porque, además de ser la única oferta presentada y admitida, resulta muy ventajosa y reúne todas las condiciones establecidas en los pliegos, y todo ello en las condiciones que figuran en su oferta, las establecidas en los pliegos de contratación y en la negociación llevada a cabo.

**CUARTO.-** Para hacer frente a los gastos del contrato se comprometen los siguientes gastos en la aplicación presupuestaria 10.231.2 227 99 y en las anualidades que se indican:

AÑO 2014	AÑO 2015	TOTAL
18.999,96 €	18.999,96 €	37. 999,92 €

La eficacia de este acuerdo quedara condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente por la cantidad indicada en los ejercicios de 2014 y 2015.

Valladolid a 17 de diciembre de 2013  
**LA JEFA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA  
DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA**

**Ana Arranz Lázaro**

***Visto Bueno y Conforme;***  
**LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA  
DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA**

***Rosa Isabel Hernández del Campo***